

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE DEL 2012. NUM. 33,009

Sección A

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

ACUERDO No. 1275-2012

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 36 numeral 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones de los Secretarios de Estado, emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y delegar atribuciones en los Subsecretarios, Secretario General o Directores Generales.

CONSIDERANDO: Que el Secretario General será asistido por un Asistente, quien lo sustituirá en caso de ausencia o de impedimento legal y tendrá los deberes y responsabilidades que lo sean señalados en el Reglamento.

CONSIDERANDO: Que para agilizar los trámites que se realizan en esta Secretaría General, es necesario delegar las funciones en el Asistente del Secretario General.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1286-2010 de 03 de agosto del 2010, se nombró al ciudadano **RAMÓN DE JESUS GOLDBERG LOBO**, como Asistente del Secretario General por Ley.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Acuerdos Nos.: 1275-2012 y 1249-2012.

A. 1-3

SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

Acuerdo No. 16/2011.

A. 3

AVANCE

A. 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1-16

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que al ciudadano **RAMÓN DE JESUS GOLDBERG LOBO**, se le han asignado nuevas funciones, por lo que está siendo trasladada para la Dirección General de Gestión Ambiental, a fin de proporcionar sus servicios de Asesoría Legal en esa Dirección a partir del 12 de noviembre del 2012.

CONSIDERANDO: Que al ciudadano **RAMÓN DE JESUS GOLDBERG LOBO**, en virtud de las nuevas funciones que se le han asignado, no podrá continuar desempeñando las funciones que tenía asignadas como Asistente del Secretario General, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo No. 123 de la Ley General de la Administración Pública, el ciudadano **HÉCTOR SAÚL CASTELLANOS ALVARADO**, sustituirá al ciudadano antes citado, quien fungirá a partir de 06 de diciembre del 2012 al 06 de febrero del 2013, como Asistente del Secretario General por Ley.

PORTANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación del Artículo 36 numerales 8) y 19); 38 numeral 3) y 7) segundo párrafo; y 123 de la Ley General de la Administración Pública y en aplicación del Artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **HÉCTOR SAÚL CASTELLANOS ALVARADO**, a partir del 6 de diciembre del 2012 al 6 de febrero del 2013, Asistente del Secretario General por Ley, la firma del Secretario de Estado o de sus Subsecretarios, en las Providencias y Resoluciones, así como la facultad de firmar conforme a Ley aplicable en su caso: 1) **Expedientes Categoría 1** (Providencias de Admisión y de trámite, resoluciones, oficios de pago); 2) **Expedientes Categoría 2** (Providencias de admisión y de trámite, resoluciones, oficios de pago); 3) **Reclamos Administrativos** (Providencias de admisión y de trámite, resoluciones); 4) **Denuncias Ambientales** (Providencias de admisión y de trámite, resoluciones); 5) **Expedientes Varios**; 6) **Comunicaciones**; 7) **Cédulas de Citación**; 8) **Notificaciones por Tabla de Avisos**; 9) **Certificaciones**; 10) **Constancias de Trámite**; 11) **Auténticas**; 12) **Refrendar las Notificaciones de los Apoderados Legales**; 13) **Firmar Certificados de Licencias Ambientales** (1,2,3 y 4).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil doce.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

RAFAEL ANTONIO CANALES GIRBAL
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

ACUERDO No. 1249-2012

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 36 numeral 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones de los Secretarios de Estado, emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y delegar atribuciones en los Subsecretarios, Secretario General o Directores Generales.

CONSIDERANDO: Que el Secretario General será asistido por un Asistente, quien lo sustituirá en caso de ausencia o de impedimento legal y tendrá los deberes y responsabilidades que lo sean señalados en el Reglamento.

CONSIDERANDO: Que para agilizar los trámites que se realizan en esta Secretaría General, delegó las funciones en el Asistente del Secretario General, en el ciudadano **RAMÓN DE JESÚS GOLDBERG LOBO**, según Acuerdo Ministerial No. 1286-2010 de fecha 03 de agosto del 2010.

CONSIDERANDO: Que según Memorando No. SGRH-1542-2012 de fecha 12 de noviembre del 2012,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

el ciudadano RAMÓN DE JESÚS GOLDBERG LOBO, fue traslado a la Dirección General de Gestión Ambiental (DGA), a fin de proporcionar sus servicios de Asesoría Legal en esa Dirección, a partir del 12 de noviembre del 2012.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación del Artículo 36 numerales 8) y 19); 38 numeral 3) y 7) segundo párrafo; y 123 de la Ley General de la Administración Pública y en aplicación del Artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto en su totalidad el Acuerdo Ministerial número 1286-2010 de fecha 03 de agosto del 2010, mediante el cual se delegó al ciudadano RAMÓN DE JESÚS GOLDBERG LOBO, como Asistente de Secretaría General por Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de noviembre del dos mil doce.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. RIGOBERTO CUELLAR CRUZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

RAFAEL ANTONIO CANALES GIRBAL
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado
en los Despachos del
Interior y Población

ACUERDO No. 16/2011

Ocotepeque, 10 de octubre del 2011

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 833-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
JOSE FRANCISCO REYES MATEO	Ocotepeque	Ocotepeque
VERONICA ANYOLETH VILLEDA GUZMAN	Ocotepeque	Ocotepeque

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

LIC. EVELYN SMITH
GOBERNADORA DE OCOTEPEQUE

Avance

Próxima Edición

- 1) *Decreta: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que mediante la entrega de "Bonos Gobierno de Honduras (GDH)".*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00***

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 1126-2006. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA,** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticuatro de noviembre de dos mil seis.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha dos de octubre de dos mil seis, misma que corre a expediente No. PJ-02102006-677, por el Abogado **HUGO RENIERY BORJAS TORRES,** en su condición de Apoderado Legal de la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA PITA"**, con domicilio en la comunidad de La Pita, municipio del Negrito, departamento de Yoro, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado dictamen No. USL. 1962-2006 de fecha 07 de noviembre de 2006, quien emitió dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA PITA, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO,** se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2006 de fecha 27 de enero de 2006, se nombró al ciudadano **JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ,** en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA PITA, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO"**, con domicilio en la comunidad de La Pita, municipio del Negrito, departamento de Yoro y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA PITA, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO.

**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA PITA, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO"**, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá para su participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación Sanitaria ambiental, entre los habitantes de la COMUNIDAD DE LA PITA, municipio de El Negrito, departamento de Yoro.

ARTÍCULO 2.- El domicilio legal será en la COMUNIDAD DE LA PITA, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua, construidas por las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.-

Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo integrada por: a) Comité de Microcuencas. b) Comité de Operación y Mantenimiento. c) Comité de Saneamiento; y, d) Comité de Vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir, distribuir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua; y estará en funciones por un periodo de dos años pudiendo ser reelectos por un periodo más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: 1.- Un Presidente(a). 2.- Un Vicepresidente. 3.- Un Secretario(a). 4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal. 6.- Un Vocal primero; y, 7.- Un Vocal segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o superar el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comodidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 16.- Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta. Serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros. b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente. c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones. d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta. e.- Auditar y

supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados. f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta. g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada. h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero. i.- Vigilar la bodega.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 17.- La Junta Directiva tendrá los siguientes comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento.

ARTÍCULO 18.- Estos comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 19.- La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: a) Presidente. b) Vicepresidente. c) Secretario. d) Tesorero. e) Un Fiscal. f) Vocal Primero. g) Vocal Segundo.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 22.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 23.- Son atribuciones del **TESORERO**: Es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 24.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 25.- Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I, coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II, coordinará el Comité de Microcuencia y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 26.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 27.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 28.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 29.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua, coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 30.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA PITA, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO", presentará ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA PITA, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO", se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA PITA, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA PITA, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO", se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad. **NOTIFÍQUESE. (F) JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (F) SONIA LETICIA CRUZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil once.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

26 D. 2012.

[1] Solicitud: 2012-031658

[2] Fecha de presentación: 10/09/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IGLESIA DE VIDA NUEVA.

[4.1] Domicilio: 4 y 5 Avenida; 7ma., calle antiguo CINE HISPANO, Comayagüela, D.C.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: T-AYUDO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 45

[8] Protege y distingue:

Organización de reuniones religiosas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO ERICK CALDERON VALLE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2012

[12] RESERVAS: No se reivindica ACCIÓN SOCIAL y IVN HONDURAS, que aparecen incluidas en la etiqueta adjunta. Se protege diseño y color.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012, y 11 E. 2013

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
U.N.A.H.

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA LPU-14-2010-
UNAPI-UNAH**

**REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL
EDIFICIO "CENTRO DE ARTE Y CULTURA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS"**

- I. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a las Empresas Constructoras especializadas en el área de restauración y rehabilitación precalificadas en el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y que al tenor de la Ley de Contratación del Estado se encuentren debidamente constituidas y con plena capacidad legal de ejercicio. A presentar ofertas en sobres cerrados para el proyecto:
- "REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO "CENTRO DE ARTE Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", ubicado en la 7 calle, entre 2 y 3 avenida, Comayagüela, municipio del Distrito Central, antiguo edificio donde funcionó la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, inventariado por el IHAH como Patrimonio de la Nación.
- II. La licitación se efectuará conforme al procedimiento de **Licitación Pública Nacional** y podrán participar en ella únicamente las empresas precalificadas en el área de restauración y rehabilitación de edificios por El Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
- III. Las Bases de Licitación del Proyecto estarán disponibles a partir del **miércoles 15 de diciembre de 2010**, en horario de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Oficinas de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UNAPI), localizadas en el primer nivel del edificio No. 6 en la ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C. Para ser entregadas deberán presentar copia de recibo de pago de **UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,500.00), NO REEMBOLSABLES**, esta suma deberá pagarse en la ventanilla de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en el primer piso del edificio Administrativo en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3:00 P.M.
- IV. La recepción y apertura de las ofertas del proyecto se efectuará en un mismo acto en público en las **Oficinas de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UNAPI)** localizadas en el primer nivel del edificio No. 6 en la ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C., el día **miércoles 30 de diciembre de 2010**, a las 10:00 A.M., hora oficial de la

República de Honduras. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía bancaria o fianza de mantenimiento de oferta en original, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto del dos por ciento (2%) del valor de la oferta global en Lempiras. Las ofertas tardías no se aceptarán. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y los licitadores o sus representantes.

- V. Para consultas o información dirigirse a la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UNAPI) de la UNAH, **email: unapi.unah@gmail.com**

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de diciembre de 2010

**LIC. JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA UNAH**

26 D. 2012

**OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO
CIRCULAR No. 17-2012
Revisión de Pliegos de Condiciones**

El Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 44 de su Reglamento.

A todas las Unidades Ejecutoras y Órganos responsables de los Procedimientos de Contratación con relación a la revisión de pliegos de condiciones recibidos en esta oficina.

HACE SABER

Primero: Conforme a lo establecido en el Instrumento jurídico Ley de Contratación del Estado en sus artículos 31 numeral 3, 41 y 99 del reglamento.

- a. La ONCAE, en un esfuerzo conjunto con otras instituciones del Estado ha diseñado modelos de pliegos de condiciones armonizando la Legislación Nacional vigente en materia de contrataciones con las normativas BID y Banco Mundial, documentos que fueron revisados y aprobados por el Comité Consultivo integrado por las Secretarías de Estado en los Despachos de la Presidencia, Finanza, Salud, Soptravi, Fondo Hondureño de Inversión Social, COHEP, CHICO, CICH, CHEC, IAIP, CNA, FOPRIDEH, ANDI y que de conformidad a lo

establecido en el artículo 41 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 99 de su reglamento la observancia en el uso de los pliegos de condiciones armonizados es de carácter obligatorio.

- b. La ONCAE, no podrá pronunciarse en la revisión de las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones, por el hecho de que estos responden al conocimiento y experiencia específica de cada órgano desarrollador de sus procesos licitatorios.
- c. Según la disposición contenida en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado le corresponde a la asesoría legal de cada institución compradora examinar la congruencia de los pliegos de condiciones con la Ley y el reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable a la revisión de los mismos.
- d. En cumplimiento lo establecido en el artículo 31, numeral 5 de la LCE, la ONCAE pone a disposición de las instituciones toda un área de capacitación para brindar asistencia técnica, a fin de potenciar las capacidades de los funcionarios y garantizar eficiencia en la elaboración de sus documentos y consecuente corregir en forma oportuna la operatividad los procesos.

La presente circular entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ABOG. HÉCTOR MARTIN CERRATO
DIRECTOR

26 D. 2012

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el
original que
recibimos para el propósito

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **OSMAN RICARDO CARRASCO SANTOS**, actuando en representación de la empresa **QUIMI ROMAR, S.L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **YUKI MATON CONTRA CUCARACHAS**, compuesto por los elementos: **0.15% CIFENOTRIN, 0.10% D-TRANSTETRAMETRINA**.

En forma de: **AEROSOL**

Formulador y país de origen: **QUIMI ROMAR, S.L./ESPAÑA**

Tipo de uso: **INSECTICIDA DE USO DOMESTICO**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TRES (03) de diciembre del 2012
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 D. 2012

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia-se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **OSMAN RICARDO CARRASCO SANTOS**, actuando en representación de la empresa **S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **INSECTICIDA HOGAR FRAGANCIA LIMON, LAVANDA Y ROSAS YUKI MATON**, compuesto por los elementos: **0.10% D-TRANSTETRAMETRINA, 0.10% D-FENOTRIN**.

En forma de: **AEROSOL**

Formulador y país de origen: **QUIMI ROMAR, S.L./ESPAÑA**

Tipo de uso: **INSECTICIDA DE USO CASERO**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TREINTA (30) de Noviembre del 2012
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 D. 2012

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha tres de agosto del año dos mil once, el señor **HIPÓLITO GUERRA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** de un lote de terreno situado en la aldea El Sesesmil Primero, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, con un área superficial de (1.1/4 Mzs.), cuyas colindancias son las siguientes: **Al Norte**, con Alejandro Guerra; **al Sur**, con Juan Ramón Guerra; **al Este**, con Juan Ramón Guerra; **al Oeste**, con José Girón, calle de por medio. Dicho inmueble lo hube por compra que le hiciera a la señora Inés Guerra Romero, en fecha once de enero del año dos mil uno (2001), mediante documento privado de compraventa, con lo que acredito que tengo más de diez años de poseer de manera quieta, pacífica e ininterrumpida.

La Entrada, Copán, 7 de septiembre del 2011

THELMA YOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

26 O., 26 N. y 26 D. 2012

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER, S.A. DE C.V.)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **JORGEHANE LABORATORIES, S.A.**, de nacionalidad argentina, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, Otorgada mediante Resolución Número 1099-2012 de fecha 13 de noviembre del 2012, contrato de fecha 06 de julio 2011; fecha de vencimiento: hasta el 06 de julio del 2014; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES** Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio **LUISA AMANDA MENDIETA**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce.

LUISA AMANDA MENDIETA
Secretaria General

26 D. 2012

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**AVISO**

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Reconoció la Personalidad Jurídica del **"SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES"** (SITRAESNACIFOR), del domicilio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 692 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de diciembre de 2012

VILMA E. ZELAYA FERRERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

26 D. 2012

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. **JOHANA MABEL MENDOZA FLORES**, actuando en representación de la empresa **HENDRIX AND DAIL HONDURAS, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **STRIKE 94 GE**, compuesto por los elementos: **94% 1,3 DICHLOROPROPENO.**

En forma de: **GENERADOR DE GAS**
Formulador y país de origen: **TRICAL INC./ ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA)**
Tipo de uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., **CATORCE (14) de diciembre del 2012**
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 D. 2012

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**SEFIN LPN-023-2012**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, invita a Empresas a participar en la Licitación Pública Nacional SEFIN LPN-023-2012, para la Contratación de Servicios de Soporte "Enterprise Support de SAP", sobre las Licencias de Uso del Software "SAP Business Objects".
2. El financiamiento para la realización de este proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita a: James Aldana Medina, Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, 5to. piso, edificio principal, barrio El Jazmín, avenida Cervantes, frente al edificio Casa Quinchon León, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., teléfono (504) 2222-0111, 2222-8449, telefax: 2222-6122, correo electrónico: gad@sefin.gob.hn con un horario de 9:00 A.M., a 5:00 P.M., de lunes a viernes, previo al pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 1,500.00 en cualquier institución del sistema bancario, mediante la forma TGR.-1. Los documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", (<http://www.honducmpras.gob.hn/>) y/o la página web de la Secretaría de Finanzas "SEFIN" (www.sefin.gob.hn).
4. La fecha y hora límite para recibir las ofertas será el día 16 de enero de 2013, a las 10:00 A.M., en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, barrio El Jazmín, avenida Cervantes, primer piso, edificio principal, Salón de Juntas, frente a la Dirección de Franquicias Aduaneras, las ofertas presentadas fuera del plazo serán rechazadas, las ofertas se aperturarán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de diciembre de 2012

EVELYN LIZETH BAUTISTA
Secretaria de Estado, por Ley

26 D. 2013

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**SEFIN LPN-031-2012**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, invita a Empresas a participar en la Licitación Pública Nacional SEFIN LPN-031-2012, para la Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos de Aires Acondicionados instalados en diversas dependencias de la Secretaría de Finanzas.
2. El financiamiento para la realización de este proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita a: James Aldana Medina, Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, 5to. piso, edificio principal, barrio El Jazmín, avenida Cervantes, frente al edificio Casa Quinchon León, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., teléfono (504) 2222-0111, 2222-8449, telefax: 2222-6122, correo electrónico: gad@sefin.gob.hn con un horario de 9:00 A.M., a 5:00 P.M., de lunes a viernes, previo al pago de la cantidad no reembolsable

de Lps. 1,500.00 en cualquier institución del sistema bancario, mediante la forma TGR.-1. Los documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", (<http://www.honducmpras.gob.hn/>) y/o la página web de la Secretaría de Finanzas "SEFIN" (www.sefin.gob.hn).

4. La fecha y hora límite para recibir las ofertas será el día 21 de enero de 2013 a las 10:00 A.M., en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, barrio El Jazmín, avenida Cervantes, primer piso, edificio principal, Salón de Juntas, frente a la Sección de Franquicias Aduaneras, las ofertas presentadas fuera del plazo serán rechazadas, las ofertas se aperturarán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de diciembre de 2012

EVELYN LIZETH BAUTISTA
Secretaria de Estado, por Ley

26 D. 2013

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**SEFIN LPN-033-2012**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, invita a Empresas a participar en la Licitación Pública Nacional SEFIN LPN-033-2012, para la Contratación de Servicios Alimenticios.
2. El financiamiento para la realización de este proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita a: James Aldana Medina, Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, 5to. piso, edificio principal, barrio El Jazmín, avenida Cervantes, frente al edificio Casa Quinchon León, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., teléfono (504) 2222-0111, 2222-8449, telefax: 2222-6122, correo electrónico: gad@sefin.gob.hn con un horario de 9:00 A.M., a 5:00 P.M., de lunes a viernes, previo al pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 1,000.00 en cualquier institución del sistema bancario, mediante la forma TGR.-1. Los documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el sistema de información de Contratación y Adquisición del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", (<http://www.honducmpras.gob.hn/>) y/o la página web de la Secretaría de Finanzas "SEFIN" (www.sefin.gob.hn).
4. La fecha y hora límite para recibir las ofertas será el día 21 de enero de 2013 a las 02:00 P.M., en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, barrio El Jazmín, avenida Cervantes, primer piso, edificio principal, Salón de Juntas, frente a la Sección de Franquicias Aduaneras, las ofertas presentadas fuera del plazo serán rechazadas, las ofertas se aperturarán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de diciembre de 2012

EVELYN LIZETH BAUTISTA
Secretaria de Estado, por Ley

26 D. 2013

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2012-011281
 [2] Fecha de presentación: 29/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ANABEL SILVINA VANONI, JUAN ERIC MORALES MARTÍNEZ Y JAIME MESCHOULAM UZIEL
 [4.1] Domicilio: CALLE ATLIXCO # 105 DEPTO. 201, COL. CONDESA C.P. 06140 MEXICO, D. F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TIXINDA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clase, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2012
 [12] Reservas: Con reivindicación de los colores blanco, azul, verde, amarillo, negro, rojo, salmón tal como aparece en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012. y 11 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-029883
 [2] Fecha de presentación: 24/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TSINGTAO BREWERY COMPANY LIMITED
 [4.1] Domicilio: No. 56, DENGZHOU ROAD, QINGDAO, SHANDONG PROVINCE 266012, R.P.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales, [bebidas], aguas gaseosas, bebidas no alcohólicas, bebidas de jugos de frutas sin alcohol, juegos de frutas, siropes para bebidas, preparaciones para hacer bebidas, cerveza de jengibre, cerveza de malta, mosto de cerveza, extractos de lúpulo para la fabricación de cerveza.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012. y 11 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-028962
 [2] Fecha de presentación: 17/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JIANGMEN DACHANGJIANG GROUP CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: NO. 5 JIANDABEI RD, JIANGMEN CITY, GUANGDONG PROVINCE, R.P.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:

- Motocicletas, velomotores, vehículos, eléctricos, autociclos, motores para vehículos terrestres.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012. y 11 E. 2013

- [1] No. Solicitud: 35097-12
 [2] Fecha de presentación: 04-10-2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: L & J GENERAL INTERNATIONAL CORP
 [4.1] Domicilio: 1224 NW 46 Street, Miami Florida 33142, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL QUESERO

EL QUESERO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Queso
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA
E. SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17-10-2012
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012. y 11 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-008873
 [2] Fecha de presentación: 12/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GLIMESUR, S.A.
 [4.1] Domicilio: 25 DE MAYO 467 DEPTO. 501 - 11000 MONTEVIDEO
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BENOZZI

METODO BENOZZI

- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2012
 [12] Reservas: No se da protección a la palabra METODO, que aparece incluida en la etiqueta adjunta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012. y 11 E. 2013

1/ No. Solicitud: 36180-12
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores amarillo, negro, rosado, blanco, como se muestra en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y aeradas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2012
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012, y 11 E. 2013

1/ No. Solicitud: 36181-12
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores anaranjado, negro, blanco, amarillo, verde, morado, rojo, como se muestra en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y aeradas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2012
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012, y 11 E. 2013

1/ No. Solicitud: 23155-12
 2/ Fecha de presentación: 05-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as Nissan Motor Co., Ltd.)
 4.1/ Domicilio: No. 2 Takaracho, Kanagawa-ku, Yokohama-shi, Kanagawa-ken, Japan.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EVALIA

EVALIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles, vagones, camiones, camionetas, vehículos deportivos utilitarios, buses, vehículos recreacionales (VR), carros deportivos, carros de carreras, camiones, carretillas elevadoras, y tractores de remolque (tractores), y partes

estructurales y repuestos para éstos, tractores, alamas antirrobo para vehículos, parches adhesivos de caucho para reparar llantas o neumáticos todo incluidas en la clase internacional 12.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/07/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012, y 11 E. 2013

1/ No. Solicitud: 36183-12
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores negro, verde, café, rojo.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y aeradas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012, y 11 E. 2013

1/ No. Solicitud: 36182-12
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores café, negro, rojo, como se muestran en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y aeradas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-12
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012, y 11 E. 2013

1/ No. Solicitud: 37213-12
 2/ Fecha de presentación: 26-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DP BEVERAGES LIMITED
 4.1/ Domicilio: PO Box 309GT, Uglan House, South Church Street, George Town, Grand Cayman, Cayman Island.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/12
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012. y 11 E. 2013

1/ No. Solicitud: 33992-12
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as Nissan Motor Co., Ltd.)
 4.1/ Domicilio: No. 2 Takaracho, Kanagawa-ku, Yokohama-shi, Kanagawa-ken, Japan.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NP300

NP300

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles, vagones, camiónes, camionetas, vehículos deportivos utilitarios, buses, vehículos recreacionales (VR), carros deportivos, carros de carreras, camiones, carretillas elevadoras, y tractores de remolque (tractores), y partes estructurales y repuestos para éstos, tractores, alarmas antirrobo para vehículos, parches adhesivos de caucho para reparar llantas o neumáticos todo incluidas en la clase internacional 12.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-10-12
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012. y 11 E. 2013

1/ No. Solicitud: 18262-12
 2/ Fecha de presentación: 25-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: 7933657 Canadá Inc.
 4.1/ Domicilio: C/O Richelieu Group, 2121 Crescent Street, Suite 100, Montreal Quebec CANADA H3G-2C1
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GROWING SOCKS

GROWING SOCKS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
 Calcetines.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-12
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012. y 11 E. 2013

11/ Solicitud: 2000-007326
 12/ Fecha de presentación: 22/05/2000
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: ARES TRADING, S.A.
 14.1/ Domicilio: CHATEAU DE VAUMARCUS, 2028 VAUMARCUS SWITZERLAN
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: LUVERIS

LUVERIS

17/ Clase Internacional: 5
 18/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2012
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012. y 11 E. 2013

1/ No. Solicitud: 35041-12
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SPRITE y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores azul, verde, amarillo, blanco y gris, según ejemplares que se acompañan.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y aerizadas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-10-2012
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012. y 11 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-032955
 [2] Fecha de presentación: 19/09/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ADRIAN VELEZ PRO Y FREDY ALBERTO GOMEZ
 [4.1] Domicilio: COLONIA ALTOS DE MIRAMONTES, CALLE DIAGONAL ERA CASA # 3019.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PUBLI OFERTAS



- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de noviembre del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2012. 11 y 28 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 32956-12
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADRIAN VELEZ PRO Y FREDY ALBERTO GOMEZ
 4.1/ Domicilio: Colonia Altos de Miramontes calle Diagonal. Era casa # 3019, teléfono 2235-7920
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PUBLI OFERTAS



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23-10-2012
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2012. 11 y 28 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 32957-12
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADRIAN VELEZ PRO Y FREDY ALBERTO GOMEZ
 4.1/ Domicilio: Colonia Altos de Miramontes calle Diagonal. Era casa # 3019, teléfono 2235-7920
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PUBLI OFERTAS

PUBLIOFERTAS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad y gestión de negocios comerciales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23-10-2012
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2012. 11 y 28 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 36916-12
 2/ Fecha de presentación: 23-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOSÉ JORGE MAHOMAR KAWAS
 4.1/ Domicilio: Edificio Mall El Dorado, segundo piso.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KAYSER

KAYSER

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Venta y distribución de ropa, cosméticos, perfumería, mercadería para hogar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26-Oct.-2012
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 D. 2012. 11 y 28 E. 2013

- [1] Solicitud: 2010-028347
- [2] Fecha de presentación: 21/09/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: SCHNEIDER ELECTRICA, S.A.
- [4.1] Domicilio: 35 RUE JOSEPH MONIER, 92500 RUEIL-MALMAISONSON.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SCHNEIDER ELECTRIC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue:
Aparatos científicos, eléctricos, electrónicos e instrumentos de transporte, distribución, transformación, acumulación, regulación de filtrado de mediación de señalamiento de control o de operación electrónica (electricidad corriente) todo lo que tenga que ver con componentes o electrónicos, rectificadores, semiconductores, relays, condensadores, inductores, breakers, switches, contactos, productos automatizados, paneles de controles, convertidores estáticos, programadores que tienen que ver con computadora (software, hardware) sistema de computadora, sistema de seguridad para computadoras, sistemas de fuentes de poder, baterías, convertidores, sistemas automático de distribución de máquina, filtros, mantenimiento, almacenaje, mecanismo de prepago, cajas registradoras, máquinas de cálculo, computadoras, equipos de cálculo, computadoras equipos de procesadores de datos y extinguidores.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2012.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012 y 11 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 37353-12
- 2/ Fecha de presentación: 26-10-2012
- 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: AUREOS CAPITAL LIMITED
- 4.1/ Domicilio: Mauricio, Advisers Ltd. Nivel 12, NeXTeracom - Torre I, Cybercity Ebène.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Mauricio
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AUREOS Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 00
- 8/ Protege y distingue:
Finalidad: servicios financieros, de inversión, crediticios, asesoría financiera y administrativa.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-11-12
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012 y 11 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 37354-12
- 2/ Fecha de presentación: 26-10-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: AUREOS CAPITAL LIMITED
- 4.1/ Domicilio: Mauricio, Advisers Ltd. Nivel 12, NeXTeracom - Torre I, Cybercity Ebène.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Mauricio
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AUREOS Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 36
- 8/ Protege y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-11-12
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012 y 11 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 33382-12
- 2/ Fecha de presentación: 21-09-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: GMG COMERCIAL HONDURAS, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, frente a canchas Campisa, antiguo local de Industrias Lee, San Pedro Sula, Honduras.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CROSS X200i (y diseño)



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 12
- 8/ Protege y distingue:
Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Ricardo Alfredo Duarte Jiménez
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-10-12
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012 y 11 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-006031
- [2] Fecha de presentación: 20/02/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ENMILEN, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FORTIPETIMI

FORTIPETIMI

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Medicamentos, productos farmacéuticos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: José Humberto Maldonado López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012 y 11 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-009605
- [2] Fecha de presentación: 16/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: OPTICA MATAMOROS ESSIEL, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FREEFOCAL PERSONA

FREEfocal Persona

- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue: Productos, oftalmológicos, lentes, aros, anteojos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: José Humberto Maldonado

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de Abril del año 2012.
- [12] Reservas: LA MARCA SE PROTEGE EN SU CONJUNTO Y NO POR SEPARADO.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012 y 11 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 39351-12
- 2/ Fecha de presentación: 12-11-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: VIDA PANAMÁ, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Calle 16 y avenida Roosevelt de la Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ROYAL Y DISEÑO

ROYAL

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 08
- 8/ Protege y distingue: Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21-11-12
- [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012 y 11 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 39350-12
- 2/ Fecha de presentación: 12-11-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: VIDA PANAMÁ, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Calle 16 y avenida Roosevelt de la Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ROYAL Y DISEÑO

ROYAL

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 07
- 8/ Protege y distingue: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21-11-12
- [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012 y 11 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 13733-11
- 2/ Fecha de presentación: 26-04-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
- 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: INCOSPAM

INCOSPAM

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Producto: farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10-05-2011
- [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012 y 11 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 11322-11
- 2/ Fecha de presentación: 28-03-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
- 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: EDAPIL

EDAPIL

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 03
- 8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 01-04-11
- [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012 y 11 E. 2013

1/ No. Solicitud: 34509-12
 2/ Fecha de presentación: 01-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RYC ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación 27 Norte, No. 10262, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, 72019, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GRANJAS RYC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 09-10-2012
 12/ Reservas: No se protege la denominación "Granjas ni Vida Saludable".

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012 y 11 E. 2013

1/ No. Solicitud: 33967-12
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS LA SANTE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 17 A 32 34, Bogotá, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AMOXIGALENO

AMOXIGALENO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 19-10-2012
 12/ Reservas:

10, 26 D. 2012 y 11 E. 2013

[1] Solicitud: 2012-024971
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2012
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LEGACY INVESTMENT, S.A.
 [4.1] Domicilio: 5TA. AVENIDA, 5-55 ZONA 14, EDIFICIO EUROPLAZA, TORRE II, OFICINA 501.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUESTRO MUNDO ES LA MADERA

nuestro mundo es la madera

[7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Madera para la construcción, madera de chapado, madera de construcción, madera, madera de sierra,

madera moldeable, madera para duelas, madera para fabricar utensilios domésticos, pavimentos de madera, madera semielaborada, madera trabajada.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de Octubre del año 2012
 [12] Reservas: Se usará con la marca 2012-24970

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012 y 11 E. 2013

1/ No. Solicitud: 34510-12
 2/ Fecha de presentación: 01-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RYC ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación 27 Norte, No. 10262, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, 72019, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GRANJAS RYC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-10-12
 12/ Reservas: No se reivindica "Vida Saludable".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012 y 11 E. 2013

1/ No. Solicitud: 34512-12
 2/ Fecha de presentación: 01-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RYC ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación 27 Norte, No. 10262, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, 72019, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PRACTI RICO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-12
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012 y 11 E. 2013

- 1/ Solicitud: 35426-12
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DESARROLLADORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Ingenium, Anillo Periférico, contiguo a gasolinera UNO.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "UNA NUEVA EXPERIENCIA EN CONFORT"

Real de Minas Hotel

"UNA NUEVA EXPERIENCIA EN CONFORT"

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES MURILLO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas: Se aplicará con la marca: Real de Minas Hotel

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 N., 10 y 26 D. 2012.

- [1] Solicitud: 2012-035423
 [2] Fecha de presentación: 05/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLADORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO INGENIUM, ANILLO PERIFERICO, CONTIGUO A GASOLINERA UNO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UN LUGAR, MUCHAS OPORTUNIDADES

Real de Minas Complex

"UN LUGAR, MUCHAS OPORTUNIDADES"

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES, MURILLO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012
 [12] RESERVAS: Se usará con la marca Real de Minas Complex, Registro # 14448

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 N., 10 y 26 D. 2012

- [1] Solicitud: 2012-035425
 [2] Fecha de presentación: 05/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLADORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO INGENIUM, ANILLO PERIFERICO, CONTIGUO A GASOLINERA UNO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UN NUEVO NIVEL DE NEGOCIOS

Real de Minas Trade Center

"UN NUEVO NIVEL DE NEGOCIOS"

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES MURILLO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012
 [12] RESERVAS: Se usará con la marca Real de Minas Trade Center, Registro # 14449

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 N., 10 y 26 D. 2012

- [1] Solicitud: 2012-035424
 [2] Fecha de presentación: 05/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLADORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO INGENIUM, ANILLO PERIFERICO, CONTIGUO A GASOLINERA UNO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIVE LA EXPERIENCIA

Real de Minas Mall

"VIVE LA EXPERIENCIA"

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES MURILLO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012
 [12] RESERVAS: Se usará con la marca Real de Minas Mall, Registro # 14450

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 N., 10 y 26 D. 2012

1/ Solicitud: 15255-12
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Companhia de Bebidas das Americas-AMBEV
 4.1/ Domicilio: R. Dr. Renato Paes de Barros, 1017-3º e 4º andares (partes), conj. 41 e 42, do Ed. Corporate Park 04530-000 Sao Paulo-SP Brasil.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Brasil
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRAHMA CHOPP y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Colores: dorado, blanco, rojo y amarillo.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/05/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012, y 11 E. 2013

1/ Solicitud: 37214-12.
 2/ Fecha de presentación: 26-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DP BEVERAGES LIMITED
 4.1/ Domicilio: PO Box 309GT, Ugland House, South Church Street, George Town, Grand Cayman, Cayman Island.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Islas Caymán
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012, y 11 E. 2013

1/ Solicitud: 36179-12
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores blanco, rojo, amarillo, negro.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y aeradas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas, y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN).
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012, y 11 E. 2013

1/ Solicitud: 36178-12
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company.
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores negro, blanco, azul, amarillo.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y aeradas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN).
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012, y 11 E. 2013

1/ Solicitud: 36185-12
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company.
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores negro, azul, verde, blanco, gris.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y aeradas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN).
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/2012
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012, y 11 E. 2013

1/ Solicitud: 36184-12
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores amarillo, anaranjado, verde, blanco, gris.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y aeradas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas, y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN).
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/2012
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2012, y 11 E. 2013